

Convocatoria de Movilidad Internacional Erasmus+ 2016-2017



Erasmus+

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL ESTUDIANTES 2016/17

SERÁ PUBLICADA EL
25 DE NOVIEMBRE
Y TENDRÁ UN PLAZO
DE PRESENTACIÓN
DE SOLICITUDES
HASTA EL 12 DE
FEBRERO DE 2016. El
mismo plazo y fecha de
publicación tendrán las
erasmus prácticas para
estudiantes (EPB) y las de
rección titulados (EPT) del
curso 2016/17.



Tipos de Movilidades Ofertadas

MOVILIDAD ERASMUS +

❖ ***Movilidad de estudiantes para estudios (SMS) (Grado, Máster y Doctorado)***

Modalidad de estancias en **universidades** europeas para realizar estudios.

Duración: de 3 a 12 meses (máximo financiado: 5 meses)

❖ ***Movilidad de estudiantes para prácticas (SMT) (Grado, Máster y Doctorado)***

Modalidad de estancias **en universidades** europeas para realizar prácticas bajo convenio.

Duración: de 2 a 12 meses (máximo financiado: 3 meses)

❖ ***Movilidad de estudiantes para prácticas (EPB) (Grado, Máster y Doctorado)***

Modalidad de estancias **en universidades** (no es necesario convenio) **o empresas** para realizar prácticas.

Duración: de 2 a 12 meses (máximo financiado: 3 meses)

Tipos de Movilidades Ofertadas

MOVILIDAD NO ERASMUS +

❖ *Movilidad prácticas (EPT) para alumnos titulados (Grado, Máster y Doctorado)*

Modalidad de estancias en **universidad/empresas** para realizar prácticas.

Condición: Cuando se realice la solicitud debe ser alumno UCLM y cuando vaya a realizar la estancia debe tener el expediente cerrado.

Duración: de 2 a 12 meses (máximo financiado: 3 meses)

❖ *Movilidad Programas propios (PP)*

Modalidad de **estancias en universidades no europeas** para realizar estudios.

Duración: de 3 a 12 meses (véase Anexo III)

“Los estudiantes podrán realizar estancias internacionales hasta un máximo de 12 meses por cada ciclo, independientemente del tipo de movilidad”.

CONDICIONES de obligado cumplimiento

- Los participantes deben ser estudiantes matriculados en estudios **oficiales** de educación superior.
- **Estar matriculados en el curso 2015/16 y en el 2016/17**, curso en el que realizan la estancia en estudios conducentes a la obtención de un título oficial en la UCLM, *excepto los alumnos que opten a EPT*.
- Poseer la **nacionalidad de uno de los países participantes en el programa** o estar reconocido por el país en que reside como residente permanente, refugiado o apátrida.
- Los estudiantes deben haber **superado al menos 48 créditos ECTS**.

CONDICIONES de obligado cumplimiento

- Tener una **nota media o superior a 5,0 puntos** al inicio del curso actual 2015/16.
- Tener **acreditado el B1** en la lengua en la que se imparten las clases en la universidad de destino o, en su defecto, en lengua inglesa. **(Consultar condiciones específicas de los destinos solicitados).**
 - En algunas universidades italianas y portuguesas no es requisito hasta que se realice el periodo de movilidad



Prueba de acreditación del nivel B1 en Lengua Inglesa. 1 y 2 de diciembre de 2015

La aplicación de inscripción para la prueba estará abierta desde el **13 de octubre de 2015** hasta el **26 de noviembre a las 23:59h.**

VALORACIÓN DE SOLICITUDES

- **Expediente académico (hasta 4,5 puntos)**. Se tendrá en cuenta la nota del expediente y el número de créditos cursados.
- **Idiomas (hasta 2 puntos)**, distinto del B1 en inglés
 - Certificado A2: 0,25,
 - Certificado B1:0,50,
 - Certificado B2: 1,00
 - Certificado C1: 1,50
- **Participación institucional (hasta 1,5 puntos)**.
 - Miembro de comités de calidad, de Consejo de Departamento, Junta de Centro, Consejo de Gobierno, Claustro y/o Consejo Social. [0.5 puntos]
 - Representante de alumnos (delegado o subdelegado de curso, centro, campus, miembro del consejo de representantes) [0.5 puntos]
 - Participación en actividades deportivas en el deporte universitario [0.5 puntos]
 - Participación activa en el programa Cicerone [0.5 puntos]

VALORACIÓN DE SOLICITUDES

- **Adecuación del perfil curricular** del candidato a las características específicas de la plaza (**hasta 2 punto**).

**TODAS LAS APORTACIONES DEL CV DEBEN SER
SUBIDAS A LA APLICACIÓN EN FORMATO PDF.
(Máximo de 8 ficheros)**

AYUDAS

❖ MOVILIDAD ERASMUS +:

- Los estudiantes podrán recibir una ayuda financiera mensual de la OAPEE y/o del MECD.

❖ MOVILIDAD NO ERASMUS (PP):

- Los estudiantes podrán participar en la convocatoria de Becas Santander.

AYUDAS ERASMUS +: OAPEE

Por Países:

		SMS	SMT
Grupo 1	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia y Suiza	300€ / mes	+ 100 €
Grupo 2	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa y Turquía	250€ / mes	+ 100 €
Grupo 3	Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía y antigua República Yugoslava de Macedonia	200€ / mes	+ 100 €

Suiza *

La UE ha suspendido la financiación del Erasmus + a Suiza, al menos por el momento. La Universidad de Berna nos ha comunicado que, en este caso, ellos financiarán las ayudas de los alumnos que reciban.

AYUDAS ERASMUS +: OAPEE

Tiempo de financiación

- ❖ ERASMUS ESTUDIOS: Las estancias financiadas tendrán una duración **mínima de 3 meses y máxima de 5 meses**.
- ❖ ERASMUS PRÁCTICAS: Las estancias financiadas tendrán una duración **mínima de 2 meses y máxima de 3 meses**.

AYUDAS ERASMUS +: OAPEE Adicionales

- **Estudiantes en situación de desventaja económica**

En España, los estudiantes con rentas bajas recibirán una ayuda adicional del Ministerio de Educación de 100 €/mes.

- **Estudiantes con discapacidad**

La Agencia Nacional establecerá un procedimiento para la concesión de estas ayudas, que podrán ser superiores a las establecidas con carácter general

AYUDAS ERASMUS +: MECD

“Estas ayudas y las gestionadas por el OAPEE son incompatibles entre sí”

■ Solo para Erasmus Estudios

Requisitos previos: Deben poseer un **nivel de idioma B2** en el idioma de impartición de las clases y haber **superado un mínimo de 60 créditos** de sus estudios de Grado en el momento de la solicitud.

- Duración de las estancias: **5 meses de modo habitual**, con posibilidad de excepciones con financiación complementaria, bien compensando con estancias de menor duración, bien con financiación de las instituciones de educación superior u otras instituciones.

- Cuantía que percibirá el estudiante:

300 €/mes para un país de destino de Grupo 3.

350 €/mes para un país de destino de Grupo 2.

400 €/mes para un país de destino de Grupo 1.

Estas cuantías se incrementarán en 100 euros/mes para los estudiantes con desventaja económica.

AYUDAS NO ERASMUS (PP)

- Se limitan por regla general a la exención de tasas en la Universidad de destino.
- En el caso de Universidades con ayudas económicas específicas, se detallarán en el ANEXO III de esta convocatoria.
- La Universidad de Castilla-La Mancha asignará las becas que convoca anualmente el Banco de Santander (“Becas Iberoamérica Grado” y “Becas Fórmula Santander”).
- En estos momentos, se encuentra abierto el programa “Becas Iberoamérica para estudiantes de grado”. Este programa supone la adjudicación de un total de 20 becas de 3000 euros. Las bases del programa se pueden consultar en:
http://www.uclm.es/convocatorias/convocatoria.aspx?id_convocatoria=1327.

DOCUMENTACIÓN

ANTES DE LA MOVILIDAD: ACUERDOS CON LOS ESTUDIANTES

- Antes de iniciar el periodo de movilidad, todos los estudiantes deberán firmar un **convenio financiero** con su institución de origen, que también incluye un **acuerdo de aprendizaje (Learning Agreement-LA)**, que establece el programa de estudios o prácticas a realizar en la institución de destino/la empresa
- El LA incluirá información sobre el nivel mínimo de la lengua de estudios/prácticas que deberá poseer el estudiante al iniciar su período de movilidad, según lo establecido en el acuerdo interinstitucional o con la empresa

DOCUMENTACIÓN

TRAS LA MOVILIDAD: RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

❖ **Certificado académico/de prácticas**

- Emitido por la institución/empresa de acogida al finalizar el período de movilidad, confirmando los resultados del acuerdo de aprendizaje o prácticas.
- La institución de origen deberá reconocer formalmente los créditos obtenidos en destino (mediante el uso de ECTS o equivalente)

❖ **Informe final**

- Al finalizar la movilidad
- Incluye, en su caso, una evaluación cualitativa del apoyo lingüístico recibido durante el período de movilidad

OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

- ❑ **Nº créditos para convalidar (SMS y PP):** Trimestre: 12-30 ECTS
Semestre: 15-30 ECTS
Anual: 30-60 ECTS
- ❑ **Abono de las tasas de matrícula UCLM correspondientes**, estando exentos del pago de dichas tasas en la universidad de destino.
- ❑ Una vez otorgada la beca, **la gestión para la admisión a la universidad de destino, será responsabilidad del estudiante**, salvo aquellos trámites que la universidad de destino requiera que realice la UCLM. Es recomendable que el estudiante esté atento a los plazos establecidos por cada universidad para la presentación de las solicitudes de admisión. Asimismo, se comprometen a cumplir el procedimiento establecido en la guía de los programas de intercambio para el reconocimiento académico del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Formación Permanente (<http://www.uclm.es/ori/pdf/guiaRelacionesInternacionales.pdf>).

OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

- Aportar la documentación requerida por las Oficinas de Relaciones Internacionales, o por cualesquiera organismos o entidades cofinanciadoras para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos en tiempo y forma, así como, en el caso del programa Erasmus, a firmar el convenio financiero antes del inicio de su estancia, así como el contrato de estudios/prácticas. Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la universidad de destino. **En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, DEBERÁN REINTEGRAR EL IMPORTE TOTAL DE LA AYUDA CONCEDIDA.**
- Contratar y abonar por su cuenta los **SEGUROS DE ENFERMEDAD, ACCIDENTES, RESPONSABILIDAD CIVIL** o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad, cada país o cada universidad. En el caso de países de la Unión Europea, se comprometen a obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente.
- **Tramitar visados y la documentación** necesaria solicitada por el país y para la admisión en la universidad de destino.

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

✓ PLAZO DE LA CONVOCATORIA:

Desde el 25 de Noviembre 2015 hasta el 12 de febrero de 2016
Resolución: 15 de Marzo de 2016

✓ PERIODO DE MOVILIDAD:

Desde Septiembre de 2016 hasta Septiembre de 2017

Muchas gracias por vuestra atención

Para más información:

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Formación
Permanente

Oficina de Relaciones Internacionales de tu campus.

ORI.AB@uclm.es

Coordinador de RRII ETSIAM

Manuela Andrés Abellán